

COLUMNA INVITADA

Miguel Arroyo

La recomendación

36/2010

El 3 de abril, el Ejército aparentemente se enfrentó a un ataque que dejó como saldo la muerte de dos menores. La CNDH dice que nunca hubo tal ataque

Se trata de un hecho relevante porque se están confrontando a las dos instituciones con mayor prestigio entre la sociedad

La tarde del sábado 3 de abril del 2010 en Ciudad Mier Tamaulipas, en hechos confusos, fueron aparentemente encontradas por efectivos militares diversas personas heridas y dos menores sin vida de nueve y cinco años de edad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) inició de oficio el expediente de queja correspondiente, en el que recabó las evidencias del caso y realizó las diligencias que consideró necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

De acuerdo con la CNDH, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), a cargo del general **Guillermo Galván Galván**, durante la investigación de violaciones a los derechos humanos, mostró desinterés y falta de colaboración.

Con todo, concluyó la Comisión, ocurrieron violaciones a los derechos humanos, a la vida, a la seguridad personal, al trato digno, al acceso a la justicia, a la legalidad, a la seguridad jurídica y al derecho de los menores de que se proteja su integridad, por actos consistentes en privación de la vida, atentados a la integridad y seguridad personal, tratos crueles y otros relacionados.

De acuerdo con la versión de la Sedena, los lamentables hechos ocurrieron cuando un grupo de militares fue agredido por un convoy de camiones, suscitándose un enfrentamiento siendo que, al término de la agresión, al revisar el lugar de los hechos se localizó en el interior de un vehículo el cuerpo sin vida del menor **Martín Almanza Salazar** y el de otro agresor.

Posteriormente, un civil hizo del conocimiento de los efectivos militares que aproximadamente a 1 kilómetro del lugar se encontraba un grupo de personas heridas. Al verificar la información por parte de los integrantes del Ejército mexicano, fueron detectados los heridos y encontrado sin vida otro menor de nombre **Bryan Almanza Salazar**.

Para la Sedena, la sustancia de los hechos consistió en una agresión re-

pelida por el Ejército mexicano con grave riesgo de la vida de los efectivos, en la que se brindó la asistencia médica que incluyó la conducción de una ambulancia de protección civil, debido a que el chofer de la misma se negó a hacerlo por temor a sufrir una agresión.

Por el contrario, de acuerdo con la versión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos derivada de las declaraciones de testigos, agravados y otras evidencias, las hoy víctimas que transitaban en una camioneta fueron agredidas sin causa alguna al pasar un retén militar en el que no se les marcó el alto.

Entre sus recomendaciones al secretario Guillermo Galván Galván, la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicita se instruya para que se tomen las medidas necesarias a efecto de reparar los daños y se indemnice a los familiares de los menores **Martín** y **Bryan**, fallecidos en esos hechos.

Por su parte la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con 15 días, que se encuentran corriendo, para contestar la recomendación emitida el 16 de junio del año en curso.

Se trata de un hecho relevante, porque se están confrontando a las dos instituciones del país con mayor prestigio entre la sociedad, las cuales sostienen versiones diversas sobre un hecho lamentable que empañó el combate contra la delincuencia organizada, y el cual tiene como actor fundamental al Ejército mexicano.

Cabe mencionar que la CNDH efectuó también recomendaciones relevantes al procurador general de la República, **Arturo Chávez Chávez**, con el fin de que se esclarezcan los hechos, materia de la recomendación, y que se permita a los familiares y los agravados acceso pleno a la justicia, castigando en consecuencia a los responsables y se envíen a la Comisión las pruebas que acrediten el cumplimiento de la recomendación.

Estaremos atentos a la contestación de las autoridades y lo comentaremos en próximas colaboraciones.

JUSTICIA PARA TODOS

Miguel Arroyo

marroyo@economista.com.mx

Ifecom y concursos mercantiles

En nuestra colaboración anterior se trataron generalidades relacionadas con el tema de los procedimientos de concurso mercantil en México. Ahora, abordaremos el papel, la importancia y el desempeño que dentro de tales procedimientos tiene el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (Ifecom).

Una de las aportaciones más significativas de nuestros legisladores federales al momento de redactar la Ley de Concursos Mercantiles, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de mayo del 2000, fue la creación de un órgano dependiente del Consejo de la Judicatura Federal, con autonomía técnica y operativa, cuya principal función fuera la de auxiliar al Juez ante quien se tramita un concurso mercantil, en todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables e inclusive jurídicos que éste involucra.

Ese órgano auxiliar es el Ifecom, el cual tiene a su cargo, principalmente, llevar a cabo la autorización y el registro de aquellas personas que acrediten cubrir los requisitos establecidos y contar con la preparación, conocimientos y experiencia necesaria para fungir como visitadores, conciliadores o síndicos, y efectuar su designación para intervenir en los procedimientos de concurso mercantil que se inicien, así como supervisar su actuación en tales procedimientos, promover su capacitación y, en su caso, revocar la autorización de los mismos.

Dicho Instituto es presidido por una Junta Directiva, la cual se integra por un Director General y cuatro vocales, nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidente.

Actualmente, la Junta Directiva del Ifecom está conformada por la licenciada **Griselda Nieblas Aldana** como Directora General; la dra. **Judith Saldaña Espinosa**, quien está al frente de la Vocalía Administrativa; el C.P. **Noé García Mendoza** como titular de la Vocalía Contable; el licenciado **José Alberto Lona Sánchez** de la Vocalía Económico-Financiera, y la licenciada **María Esther Sandoval Salgado** como Vocal Jurídica, personas de reconocida trayectoria y basta experiencia que han desempeñado de manera loable, ética y responsable su función en dicho Instituto, contribuyendo notablemente al fortalecimiento de la cultura de la justicia concursal en México.

De acuerdo con el último informe de labores, el Ifecom indicó que su plantilla actual está integrada por 139 especialistas con residencia en 27 entidades federativas, solamente los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Morelos y Nayarit no cuentan con especialistas domiciliados.

Asimismo, reflere que desde la entrada en vigor de la Ley de Concursos Mercantiles se han iniciado 472 juicios y 538 comerciantes han sido sujetos a concurso mercantil.

Adicionalmente, cualquier comerciante que afronte problemas económicos y financieros, o bien, todo acreedor que tenga en su favor un crédito vencido y no pagado podrá acudir ante el Ifecom a efecto de elegir un Conciliador, de entre aquellos que estén registrados, con el objeto de que funja como amigable componedor, evitando con ello llegar a la instancia jurisdiccional ante el Juez de Distrito y todas las cargas que implica un procedimiento de concurso mercantil.

Es incuestionable que el Ifecom ha constituido un verdadero avance en materia de justicia concursal y una institución de vanguardia para el tratamiento de la insolvencia en México frente a lo que otra era el procedimiento regido bajo la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, pues dicho Instituto realmente es un órgano especializado a través del cual se brinda eficacia, eficiencia y seguridad jurídica en los procedimientos de concurso mercantil, con el objeto de obtener resultados inmediatos y reales en la solución de los problemas de las empresas en crisis, con el fin de conservar su valor social y económico, contribuyendo al fortalecimiento del proceso productivo nacional.